



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, ACCESIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL
Expte.: C-08-2024

Acta mesa - AYAL-2024000096

Objeto: Contratación obras "Acondicionamiento del entorno del Mercado de Cabo de Gata (Almería)"

Asistentes:

Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General

Secretaria: D^a. Cristina Bautista Pardo, Jefe de Servicio Jurídico de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul

Vocales:

D^a. María Luisa Carmona Belmonte, Letrada Municipal

D^a. María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Servicio de Intervención

D^a. Raquel Martínez Nieto, Jefe de Sección de Licencias de la GMU

D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Jefe de Sección

En la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul, a las 12:30 horas del día 18 de julio de 2024 se reúnen los Señores/as antes relacionados, utilizando el sistema de videoconferencia que ofrece la solución de reuniones Microsoft Teams, en su modalidad de "reunión on line", al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en el procedimiento de referencia, cuya adjudicación se tramita por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (SOBRE ÚNICO), convocado por Resolución de la Concejal Delegada de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 14 de junio de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la misma fecha.

Por la Secretaria de la Mesa, antes de iniciar la sesión se comprueba si están todos los miembros incorporados a la reunión de la mesa de contratación y si hay el "quórum" necesario para la válida celebración de la reunión.

1º.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.

La Secretaria de la Mesa de Contratación manifiesta que la urgencia de la presente convocatoria se debe a la necesidad de no retrasar mas en el tiempo este procedimiento de contratación.

2º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 9 de julio de 2024.

La Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta si algún miembro de la mesa desea realizar alguna observación sobre el contenido del acta que se somete a aprobación o, por el contrario, están de acuerdo con su contenido. Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con el contenido del acta antes referida, siendo ésta aprobada por unanimidad.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Se pregunta expresamente si algún miembro de la Mesa de Contratación se encuentra en alguna situación susceptible de generar conflicto de intereses, a lo que se responde de forma negativa por los miembros de la mesa.

3º.- Información a la Mesa de Contratación sobre el resultado del análisis de conflicto de interés exigido por motivo de su financiación con Fondos PRTR en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, a través de la herramienta informática MINERVA, de fecha 12 de julio de 2024.

Se informa que se ha realizado a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, el análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dando como resultado 0 riesgo de conflicto de interés. La documentación acreditativa de dicha consulta se ha incorporado al expediente de contratación.

4º.- Dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 15 de julio de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales, sobre valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y trámite de audiencia a EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, con CIF B04025003, que es el candidato propuesto como adjudicatario al haber obtenido la mejor puntuación, ya que su oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto establecidos en el apartado 3 del anexo X del PCAP.

Se recuerda por la Secretaria de la Mesa, que en la sesión anterior celebrada el pasado día 9, la Mesa de Contratación, habida cuenta que la oferta económica es el único criterio de adjudicación en esta licitación, pudo determinar, a prima facie, el orden de clasificación de las ofertas presentadas, realizando propuesta de adjudicación a Excavaciones Los Mellizos, S.L., que es el candidato con mejor puntuación, por lo que, acordó, por unanimidad, que una vez realizado el análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y en el caso de que arrojará un resultado de semáforo verde o sin conflictos, se remitan los ficheros conteniendo las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales, para su evaluación, clasificación, identificación de las que estuvieran incursas en presunción de anormalidad, y en su caso, se efectuara el requerimiento del artículo 149 LCSP.

En cumplimiento a dicho mandato de la Mesa, con fecha 15/07/2024, se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos Municipales, que dice lo siguiente:

"En relación con el contrato de obras correspondientes al proyecto de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL MERCADO DE CABO DE GATA (ALMERÍA)", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (567.860,33 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (119.250,67 €), lo que hace un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE EUROS (687.111,00 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, el funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME:

Se comprobó durante la reunión de la mesa de contratación, en referencia a la cláusula 17 del PCAP, que la empresa GRUPOCOPSA S.L. queda excluida del proceso de contratación al presentar una oferta económica superior al precio máximo de licitación del presente contrato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

En consecuencia se procede a valorar las ofertas que pueden continuar en la citada contratación que son las presentadas por los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.
- FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.
- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
CRITERIO ÚNICO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS
Oferta Económica (100 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

- Oferta más económica: 100 puntos
- Oferta al tipo de licitación: 0 puntos
- Resto ofertas:

$$P_i = (\text{oferta más económica/oferta valorada (i)}) \times 100$$

Donde:

$$P_i = \text{Puntuación obtenida por la empresa "i"}$$

| | EMPRESAS | importe oferta | Baja % |
|---|---------------------------------------|----------------|---------|
| 1 | CONSTRUCCIONES NILA | 553.550,25 € | 2,52 % |
| 2 | ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS | 526.811,71 € | 7,23 % |
| 3 | FACTO | 509.813,19 € | 10,22 % |
| 4 | EXCAVACIONES LOS MELLIZOS | 465.609,39 € | 18,01 % |
| 5 | MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS | 535.302,14 € | 5,73 % |
| 6 | TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS | 525.199,00 € | 7,51 % |

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Oferta económica media = | 519.379,95 € |
| Oferta económica media x 0,90 = | 467.441,95 € |
| Media *1,10 | 571.317,94 € |

Por lo tanto la oferta del siguiente licitador:

- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.

| | | | | |
|---|---------------------------|--------------|----------------|---------|
| 4 | EXCAVACIONES LOS MELLIZOS | 465.609,39 € | OFERTA EN BAJA | 18,01 % |
|---|---------------------------|--------------|----------------|---------|

por ser inferior a la cantidad de 467.441,95 €, se encuentra incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto establecidos en el apartado 3 del anexo X del PCAP, por lo que deberá solicitarse a este licitador la justificación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores dispuestos en el artículo 149 de la LCSP:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

Lo que se traslada con el objeto de que sea puesto en conocimiento de la mesa de contratación y continúen los trámites previstos en el procedimiento de adjudicación."

5º.- Calificación de la documentación presentada por EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L, con CIF B04025003, al encontrarse su oferta en presunción de anormalidad, en contestación al trámite de audiencia efectuado y admisión o exclusión de la misma.

Se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, tras recibir el trámite de audiencia ya que su oferta se encontraba incurso en presunción de anormalidad, comunican a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que se reiteran en su oferta y no la van a justificar.

La Mesa de Contratación, una vez evaluada la documentación aportada por el licitador, acuerda, por unanimidad de los asistentes, excluir de la clasificación a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL por no justificar su oferta.

6º.- Dar cuenta del informe técnico emitido en fecha 16 de julio de 2024 y aprobación del orden decreciente de las ofertas admitidas a la licitación, tras la exclusión de EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL.

Se da lectura al informe técnico de valoración emitido en fecha 16 de julio de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales, que recoge lo siguiente:

"En relación con el contrato de obras correspondientes al proyecto de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL MERCADO DE CABO DE GATA (ALMERÍA)", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (567.860,33 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (119.250,67 €), lo que hace un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE EUROS (687.111,00 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, el funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME:

En relación con la justificación de la oferta que había sido considerada como desproporcionada presentada por la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L., el técnico que suscribe realiza la siguiente consideración:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15260152407343306215 en <https://sede.aytoalmeria.es>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

En la documentación presentada por la mencionada empresa expone textualmente “nos reiteramos a nuestra oferta, por lo que no vamos a justificarla”, y por lo tanto considero que la oferta no debe ser aceptada.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en el caso de que la Mesa de Contratación acepte la propuesta de que la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L., cuya oferta económica se considero como baja anormal o desproporcionada sea excluida del proceso de contratación y con objeto de no demorar la tramitación del expediente, se ha realizado la valoración de las ofertas económicas del resto de las empresas según la fórmula recogida en el pliego de la contratación

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIO ÚNICO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Oferta Económica (100 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

- Oferta más económica: 100 puntos
- Oferta al tipo de licitación: 0 puntos
- Resto ofertas:

$$P_i = (\text{oferta más económica/oferta valorada (i)}) \times 100$$

Donde:

$$P_i = \text{Puntuación obtenida por la empresa "i"}$$

Puntuación empresas que cumplen las condiciones:

| | EMPRESAS | importe oferta | PUNTOS |
|---|---------------------------------------|----------------|--------|
| 1 | CONSTRUCCIONES NILA | 553.550,25 € | 92,10 |
| 2 | ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS | 526.811,71 € | 96,77 |
| 3 | FACTO | 509.813,19 € | 100,00 |
| 4 | MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS | 535.302,14 € | 95,24 |
| 5 | TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS | 525.199,00 € | 97,07 |

y ordenando las puntuaciones en orden decreciente:

| | EMPRESAS | PUNTOS |
|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | FACTO | 100,00 |
| 2 | TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS | 97,07 |
| 3 | ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS | 96,77 |
| 4 | MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS | 95,24 |
| 5 | CONSTRUCCIONES NILA | 92,10 |

Por lo tanto la oferta de la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SA, es la que ha conseguido la mayor puntuación, y sería la más favorable para los intereses municipales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Lo que se traslada con el objeto de que sea puesto en conocimiento de la mesa de contratación y continúen los trámites previstos en el procedimiento de adjudicación."

La Mesa de Contratación, una vez evaluado el contenido del informe antes transcrito emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y habida cuenta que la oferta es el único criterio de adjudicación en esta licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes aprobar la clasificación de las ofertas que continúan en la licitación, por orden decreciente, que quedaría del siguiente modo:

| | EMPRESAS | PUNTOS |
|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | FACTO | 100,00 |
| 2 | TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS | 97,07 |
| 3 | ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS | 96,77 |
| 4 | MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS | 95,24 |
| 5 | CONSTRUCCIONES NILA | 92,10 |

Por lo tanto, la Mesa de contratación realiza propuesta de adjudicación a la empresa que ha presentado la mejor oferta económica de las que continúan en la licitación, esto es, a favor de FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, SA, con CIF A04322681.

7º.- Comprobación en el ROLECE de que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Se comprueba en el ROLECE, que FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, SA, con CIF A04322681, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

8º.- Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta, en cumplimiento del apartado 21.1 del PCAP y del art. 159.4 de la LCSP, para que, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, tras la exclusión de EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, con CIF B04025003.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir a la mercantil FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, SA, con CIF A04322681, en cumplimiento del apartado 21.1 del PCAP y del art. 159.4 de la LCSP, para que, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, que asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.940,66 €).
- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las



medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- Deberá acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad, entre otros, por alguno de los siguientes medios:
 - Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora.
 - Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
 - Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
 - Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.
Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante, Real Decreto 1109/2007).
Asimismo, cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta y se encuentre incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia compulsada o autenticada de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo copia compulsada de la comunicación presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que cumplen con los requisitos establecidos legalmente para la aplicación de la exención para el caso de la exención prevista en la letra b) del precepto legal antes citado o resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el supuesto de que declaren alguno de los supuestos de exención previstos en las letras e) y f).

En el supuesto de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni la documentación administrativa antes indicada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y presentar la documentación administrativa que le resulte exigible en función de si está o no inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento.

